

ESCRITURA DE  
REACTIVACIÓN Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA SERVI - ESTUDIOS CÍA. LTDA.

INTERVIENE:

CÉSAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS, GERENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVI - ESTUDIOS  
CÍA. LTDA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece, el señor CÉSAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVI - ESTUDIOS Cía. Ltda., de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, capaz según derecho para el actual otorgamiento, vecino de este Cantón, portador de la cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Reactivación y de Reforma de Estatutos de la Compañía Servi - Estudios Cía. Ltda., conforme a las siguientes cláusulas: Uno.- Compareciente: A la celebración de la presente escritura comparece el señor CÉSAR OJEDA CEVALLOS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "Servi - Estudios Cía. Ltda.", conforme justifica con la copia

del nombramiento que adjunta, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada con carácter universal el veintidós de febrero de dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de reactivar y reformar el objeto social y reforma de los Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.- Dos.- Antecedentes: a) La compañía SERVIESTUDIOS Cía. Ltda., se constituyó con en esta ciudad de Loja, con un capital social de dos millones de sucres, mediante escritura pública el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Pablo Estuardo Puertas Coello, Notario Sexto del Cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, mediante partida número Cuatrocientos doce (412), el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, conjuntamente con la resolución aprobatoria número noventa y cuatro guión tres guión dos, guión uno guión doscientos setenta y cinco de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) Mediante escritura celebrada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto Cantonal de Loja, se aumenta el capital en la cifra de treinta y un millones de sucres, con lo que, el capital social de la compañía alcanza la cifra de treinta y tres millones de sucres, y se reforma el objeto social de la compañía en los términos que consta en este instrumento. Esta escritura se encuentra aprobado por la intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número noventa y seis guión tres guión dos guión uno, guión cero cero seis, de fecha diez de Enero de fecha mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número treinta y seis, y anotada en el repertorio con el número trescientos ochenta y cuatro; c) Mediante escritura pública celebrada en la

COPIA  
NOTARIA OCTAVA

Notaría Cuarta del cantón Loja, el doce de Abril de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número doscientos cuarenta y seis, de fecha diez de Mayo de dos mil, los esposos Ángel Vicente Ojeda Herrera y Mercedes Zenelia Cevallos Soto y los esposos Arquitecto James David Regalado Jaramillo y Maria Luisa Ojeda Cevallos ceden a favor del señor Cesar Augusto Ojeda Cevallos todas las participaciones que poseen en la compañía Centro de Educación y estudios SERVIESTUDIOS Cía. Ltda.; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre de dos mil dos ante el Notario Cuarto del cantón Loja se efectúa la elevación del valor nominal de las participaciones la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía. Esta escritura se encuentra aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número cero tres guión C guión DIC guión cero ciento seis del trece de Febrero de dos mil tres en inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número ciento siete y anotada en el repertorio con el número quinientos setenta y dos con fecha once de Marzo de dos mil tres; e) Mediante escritura pública celebrada el dos de Agosto de dos mil cuatro ante el Notario Cuarto del Cantón Loja se amplía y se reforma el objeto social, se cambia el nombre del Centro de Educación y Estudios Serviestudios Cía. Ltda., a Servi - Estudios Cía. Ltda., y se reforma el Estatuto de la Compañía. Esta escritura se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero cuatro punto DSCL punto ciento treinta y tres del primero de Septiembre de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número seiscientos uno, y anotada en el repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y tres, con fecha catorce de octubre de dos mil cuatro; y, f) Mediante escritura pública celebrada el doce de Enero de dos mil cinco ante

el Notario Cuarto del Cantón Loja se realiza la reforma del estatuto y establecimiento de sucursal de la compañía de responsabilidad limitada Servi - Estudios Cía. Ltda. Esta escritura se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero cuatro punto DCSL punto cero quince del diez de Febrero de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número ciento veinte y nueve y anotada en el Repertorio número quinientos ochenta y siete con fecha doce de Enero del dos mil cinco. g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Loja, con fecha cuatro de Enero de dos mil ocho el señor César Augusto Ojeda Cevallos cede a favor del señor Luis Steve Mora Espinosa ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. Esta escritura se encuentra debidamente inscrita en la Intendencia de Compañías y marginada en el Registro Mercantil del cantón Loja con fecha trece de Febrero de dos mil ocho. h) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Loja, con fecha cuatro de Enero de dos mil ocho el señor César Augusto Ojeda Cevallos cede a favor del señor Patricio Fabián Jiménez Sotomayor sesenta y seis participaciones de un dólar cada una. Esta escritura se encuentra debidamente inscrita en la Intendencia de Compañía y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Loja con fecha trece de Febrero de dos mil ocho. i) La Superintendencia de Compañías mediante resolución número A.M guión cero ocho cero uno uno de quince de Enero de dos mil ocho declaró la disolución y liquidación de la Compañía. No se ha procedido a la liquidación de la compañía ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. - No se encuentra inscrito el nombramiento de liquidador. - j) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal celebrada el día veintidós de Febrero de dos mil resolvió proceder a la reactivación de la compañía, reformar el

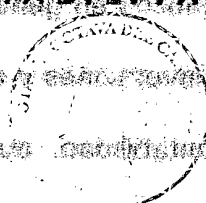
objeto social de la compañía y reformar el estatuto el Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- Tres.- Reactivación.- Con este antecedente, una vez que la compañía ha logrado cumplir con el requerimiento legal en cuanto al número de socios y habilitar al mínimo exigido, el compareciente **CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SERVI - ESTUDIOS Cía. Ltda.**, declara reactivada esta compañía de acuerdo a la resolución de la junta general de socios, que se adjunta como documento habilitante.- Cuatro.- Reforma del Objeto Social.- Como consecuencia de la reforma del objeto social se reforma el artículo tercero del Estatuto de la compañía, el que dirá: **ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.-** La compañía tiene como objeto social principal, intervenir, mediante el comercio electrónico, en los procesos de comercialización y distribución de diferentes bienes y servicios a través Internet, como los servicios de turismo, publicidad, bienes como artesanías, flores y otras actividades económicas a través del comercio y contratación electrónica, la participación como socia o accionista en otras compañías; la compra de acciones o participaciones; la realización, prestación y producción de trabajos, servicios y programas agencia de publicidad y productora de televisión; el comercio de equipos de oficina, electrónicos y electrodomésticos, procesamiento de datos; servicios empresariales en general; la provisión, venta, distribución y comercialización de equipos, suministros de computación y oficina; la producción, distribución y venta de software informáticos, la prestación de servicios informáticos en general; el servicio de elaboración de documentos y trámites para inversiones y establecimiento de empresas; la prestación de servicios de contabilidad, auditoría y análisis financiero; servicios sobre tributación de empresas; y, el servicio de auditoría externa conforme a la Ley. Para el cumplimiento de su objeto social y el financiamiento de sus

actividades la compañía puede asociarse, realizar convenios y contratos con personas naturales y otras entidades afines, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y, relacionados con el objeto social principal.- Cinco.- Documentos Habilitantes.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente, (f) Dr. John Esteban Espinosa Villacrés.- Reg. 1313. C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- César Augusto Ojeda Cevallos.- Gerente y Representante Legal de la Compañía Servi - Estudios Cía. Ltda.- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-

## DOCUMENTOS



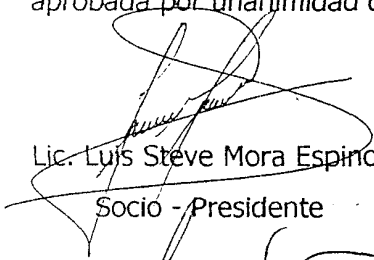
## HABILITANTES



**Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
SERVI - estudios Cía., Ltda.,**

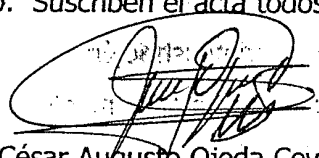
En la ciudad de Loja, a los 22 días del mes de Febrero de dos mil ocho, a las 15h00, en el local de la compañía, ubicado en la calle Rocafuerte y Juan José Peña de esta ciudad de Loja, bajo la Presidencia del señor Luis Steve Mora Espinoza y el señor César Ojeda Cevallos en su calidad de Gerente, se reúne la Junta Extraordinaria General de socios de la compañía SERVI - ESTUDIOS Cía., Ltda., por convocatoria a los socios. Asisten a la misma los siguientes socios señores César Augusto Ojeda Cevallos, Patricio Fabián Jiménez Sotomayor, Luis Steve Mora Espinoza. La presencia de los socios nombrados representa el 100% del capital pagado, por lo que existe quórum para la sesión. Actúa como secretario el señor Cesar Ojeda Cevallos. El señor Secretario procede a dar lectura a la convocatoria cuyo objeto es el de tratar los siguientes asuntos: **1.** Resolver sobre la reactivación de la compañía, de conformidad con el Art. 374 y siguientes de la Ley de Compañías y en concordancia con la normativa vigente que regula las compañías unipersonales. **2.** Reforma del objeto social de la compañía y reforma de los estatutos. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la asamblea los puntos acordados, y una vez que se ha analizado la conveniencia y beneficio para la compañía se resuelve: **Primero.** Proceder a la reactivación de la compañía Servi - estudios Cía Ltda, puesto que, se ha superado el inconveniente legal surgido, para lo cual, se tomarán toda y cada una de las recomendaciones de la oficina pública respectiva; **Segundo.** Eliminar del objeto social de la compañía lo siguiente: la prestación de servicios en educación y capacitación, la creación, administración y mantenimiento de establecimientos educativos de nivel preprimario, primario, medio, técnico, tecnológico de post bachillerato; el ofrecimiento y realización de cursos de capacitación vacacionales y permanentes; la prestación de servicios administrativos y técnicos; así como servicios para la selección y contratación de personal, la provisión de personal cualificado, capacitado y especializado, el servicio de agencias y representaciones. **Tercero.** Agregar al objeto social de la compañía la siguiente actividad: intervenir, mediante el comercio electrónico, en los procesos de comercialización y distribución de diferentes bienes y servicios a través Internet, como los servicios de turismo, publicidad; bienes como artesanías, flores y otras actividades económicas a través del comercio y contratación electrónica. **Cuarto.** Reformar el artículo tres del Estatuto, que dirá: La compañía tiene como objeto social principal:

intervenir, mediante el comercio electrónico, en los procesos de comercialización y distribución de diferentes bienes y servicios a través Internet, como los servicios de turismo, publicidad; bienes como artesanías, flores y otras actividades económicas a través del comercio y contratación electrónica; la participación como socia o accionista en otras compañías; la compra de acciones o participaciones; la realización, prestación y producción de trabajos, servicios y programas agencia de publicidad y productora de televisión; el comercio de equipos de oficina, electrónicos y electrodomésticos; procesamiento de datos; servicios empresariales en general; la provisión, venta, distribución y comercialización de equipos, suministros de computación y oficina; la producción, distribución y venta de software informáticos, la prestación de servicios informáticos en general; el servicio de elaboración de documentos y trámites para inversiones y establecimiento de empresas; la prestación de servicios de contabilidad, auditoría y análisis financiero; servicios sobre tributación de empresas; y, el servicio de auditoría externa conforme a la Ley. Para el cumplimiento de su objeto social y el financiamiento de sus actividades la compañía puede asociarse, realizar convenios y contratos con personas naturales y otras entidades afines, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y, relacionados con el objeto social principal.- Se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación, reforma del objeto social y reforma de los estatutos. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Suscriben el acta todos los socios.



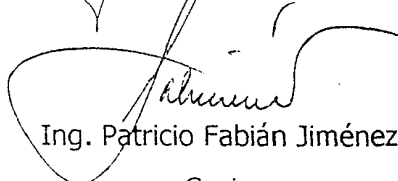
Lic. Luis Steve Mora Espinoza.

Socio - Presidente



César Augusto Ojeda Cevallos

Socio - Gerente General - Secretario



Ing. Patricio Fabián Jiménez Sotomayor.

Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DELEGACIÓN LOJA

**COPIA**  
**NOTARIA OCTAVA**

**RESOLUCION No. 08.DSCL.028**  
**SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.**

**DR. CARLOS RUALES PALACIOS.**  
**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE. ENC.**

**CONSIDERANDO:**

QUE de los informes de inspección y jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja y Zamora Chinchipe No.DSCL.ECI.08.003 y 08.DSCL.028 del 18 de enero y 11 de febrero del 2008 respectivamente, se desprende que la compañía mencionada en la continuación, con domicilio en el Cantón Loja, provincia de Loja, tiene concentradas sus acciones en una sola persona natural, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías introducidas en el Artículo 68, numerales 3° y 4°, y Disposición Transitoria, de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro oficial No. 1911 de 211 de enero del 2006, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución;

| EXP.  | NOMBRE DE LA COMPAÑÍA    | CONSTITUCION<br>NOT. CANT. FECHA | INSC.REG. MERCANT.<br>No. TOM. CANT. FECHA |
|-------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
| 31519 | SERVIESTUDIOS CIA. LTDA. | 6 Loja 18.08.1994                | 412 3605 Loja 28.09.1994                   |

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución: A-M-08011 de 15 de enero del 2008.

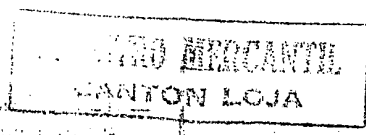
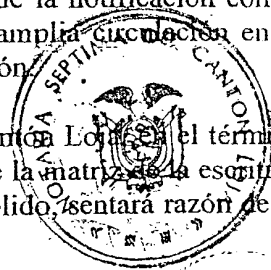
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de la compañía **SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCER - DISPONER** que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 361 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO - DISPONER** que, el Notario Sexto del Cantón Loja, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DELEGACION LOJA

COPIA  
NOTARIA OCTAVA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al Señor. César Augusto Ojeda Cevallos y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3°, 4°, y 5°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de compañías de Loja y Zamora Chinchipec el 11 de febrero del 2008.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Dr. Carlos Ruales Palacios  
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE. ENC.  
DELEGACION LOJA



LG,  
Exped. 31519.

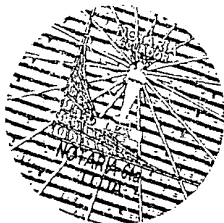
DOY FE: Que la fotocopia  
que antecede, es auténtica de  
su original.  
Loja, 18 FEB. 2008

EDUARDO BELTRAN BELTRAN  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN - LOJA

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

ZON: Para los fines legales consiguientes:

Doy fe: Que el Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, Encargado, mediante Resolución Nro. 08.DSCL.028 de fecha 11 de Febrero del 2008, ORDENO, la liquidación de la Compañía SERVIESTUDIOS CIA. LTDA., particular que he marginado en su matriz, dando así, estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución que antecede.-  
Loja, 19 de Febrero del 2008.

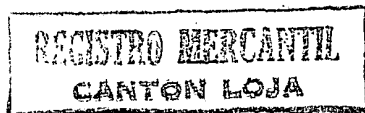


  
 **Dr. Jorge Barrazusta Guzmán**  
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 110, y ahota da en el repertorio con el No. 468.- Se margine.

Loja, 20 de febrero del 2008.



  
**Dr. Félix Paladinas Paladinas**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

**COPIA**  
**NOTARIA OCTAVA**

Loja, a 03 de Enero de dos mil ocho.

**Señor**  
**César Ojeda Cevallos**

Ciudad.

De mis consideraciones.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios e la compañía Servi - Estudios Cía., Ltda., en sesión de carácter universal realizada el día 16 de Noviembre de dos mil seis, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente de la Compañía para un periodo estatutario.

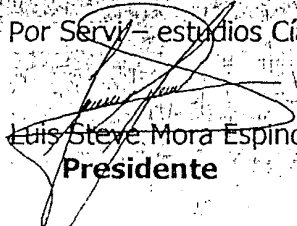
Las atribuciones y deberes del Presidente constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía Servi - estudios Cía Ltda., celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Sexto del cantón Loja, doctor Pablo Puertas Coello, e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número 412 del 28 de Septiembre de 1994.

Ud., se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

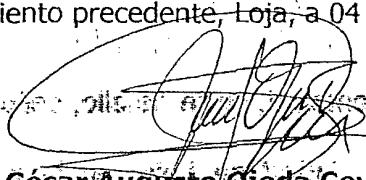
Con sentimientos de consideración.

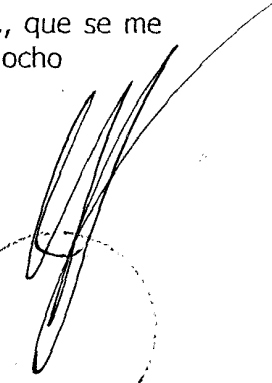
Atentamente;

Por Servi - estudios Cía., Ltda.,

  
**Luis Steve Mora Espinoza**  
**Presidente**

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Servi - estudios Cía., Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente, Loja, a 04 de Enero de dos mil ocho

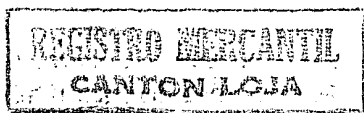
  
**César Augusto Ojeda Cevallos**  
**Gerente**

  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON LOJA**

CIUDAD DE LOJA, CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el INGLER 19 -  
CANTON LOJA, No. 2008, bajo la partida No. 119, y archado en  
el repertorio con el No. 529.

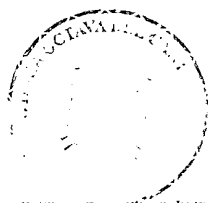
Loja, 27 de febrero del 2008.



*[Handwritten signature]*

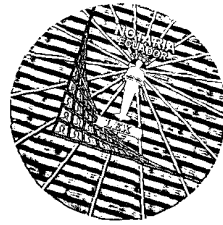
Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

Se otorgo ante mi, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que  
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.  
Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son  
auténticas y concuerdan con su original.



EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número 08.ICLZCH.041, firmada por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, de fecha 18 de abril del 2008. Loja, 21 de abril del 2008

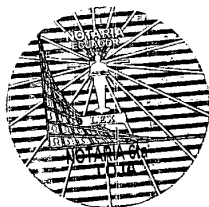
EL NOTARIO,



Dr. *[Signature]*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: para los fines legales consiguientes.

Doy fe: Que la doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, mediante resolución número 08.ICLZCH.041, de fecha 18 de abril del 2008, Uno) APROBO, a) La reactivación de la compañía SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.; b) Ampliación del objeto social; y, c) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.- Dos) a) Declarar terminado el proceso de liquidación; b) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador del señor César Augusto Ojeda Cevallos, particular que he marginado en su matriz.-  
Loja, 22 de abril del 2008.

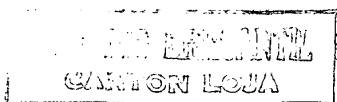


*[Signature]*  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE, en el Artículo Cuarto de la Resolución Aprobatoria No. 08.ICLZCH.041, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIA DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 271, y anotada en el repertorio con el No. 1110, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 18 de abril del 2008.- Se marginó.

Loja, 23 de abril del 2008.



*[Signature]*  
REGISTRADURIA MERCANTIL  
CANTÓN LOJA